



INFORMACION PARA EL EXPORTADOR

Documentos necesarios para exportar

Todo empresario que desea efectuar exportaciones debe cumplir con la presentación de los documentos que se indican a continuación, por categoría de productos: agrícolas, del mar, manufacturados, textiles. El VICOMEX ofrece información al respecto e indica, a la vez, en dónde efectuar la tramitación de los diversos permisos y certificados.

Productos Agrícolas:

- Declaración de Exportación
- Factura Comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (original y 4 copias)
- Permiso de Exportación para productos vegetales y derivados
- Certificado fitosanitario

Productos del Mar:

- Declaración de Exportación
- Factura comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (Original y 4 Copias) a solicitud del exportador
- Certificado de Planta
- Certificado Zoosanitario para Exportar

Productos Manufacturados:

- Declaración de Exportación
- Factura Comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (original y 4 copias)

Productos Textiles:

- Declaración de Exportación
- Factura Comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (original y 4 copias)



Toda exportación de productos textiles hacia los Estados Unidos requiere también:

- Licencia de Exportación
- Anuencia para Exportar
- visado para la Exportación

Reglamentación de Documentos para Exportación

Declaración de Exportación: Debe contener toda la información que describe el documento.

Factura Comercial: Papel membretado de la empresa con su dirección y teléfono.

Debe estar juramentada por el exportador. Además debe contener cantidad, peso y descripción de la mercancía y su valor unitario total. Original y 4 copias.

Certificado de Origen: Deberá presentarse debidamente llenado y con las firmas del exportador y de las entidades que emitan este documento, además de su sello correspondiente. Original y 4 copias.

Permiso de exportación para productos vegetales y derivados: Este permiso es emitido a solicitud del exportador por la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria, Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la Ventanilla Única del Comercio Exterior del VICOMEX.

Certificado Fitosanitario: Este certificado se solicita en el lugar donde se origina el producto o empaque, lo emite la Dirección de Sanidad Vegetal del MIDA, a través de las Direcciones Regionales y en casos especiales en la Ventanilla Única de Comercio Exterior del VICOMEX.

Certificado Zoosanitario: Este certificado debe solicitarse a la Dirección de Salud al Departamento de Protección de alimentos del Ministerio de Salud; Además es necesario este certificado para las exportaciones de origen animal a diferentes destinos.



Reglamentaciones internacionales que rigen la exportación de algunos productos.

Sistemas de Preferencias comerciales para los países de la Cuenca del Caribe (ICC): programa del Gobierno de los Estados Unidos para Promover el desarrollo económico de la región, a través de la entrada exenta del pago de impuestos arancelarios en territorio americano de la mayoría de los productos procedentes de la región.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) Europeo: mecanismo por medio del cual un país desarrollado permite el ingreso de productos a su mercado en condiciones preferenciales, procedentes de un determinado número de países en vías de desarrollo.

EUREPGAP: es un sistema de gestión de la calidad Europea, que tiene el propósito de acordar las normas y los procedimientos para el desarrollo de la Buenas Prácticas Agrícolas - BPA (Good Agricultural Practice - GAP).

Ley de Bioterrorismo de los Estados Unidos: medidas para prevenir ataques terroristas a través de las cadenas de abastos de alimentos, agua y fármacos. La Administración de Fármacos y alimentos (Food and Drug Administration - FDA) es la responsable de desarrollar y aprobar el reglamento.

Sistema Sanitario "Hazard Análisis Critical Control Point": que abrevia (HACCAP).

Leyes y decretos que rigen la exportación de algunos productos

- Decreto 57 de 5 de junio de 2002, que regula la exportaciones de madera.
- Decreto 32 de 8 de febrero de 1991, que regula las exportaciones de chatarra.
- Decreto Ejecutivo No.15 de 30 de marzo de 1981, que regula las exportaciones de langosta.
- Decreto Ejecutivo No.4 de febrero de 1997, que regla las exportaciones de poliqueto.



Entidades Públicas y Privadas involucradas en una exportación.

Entidades públicas:

- **Ministerio de Salud (MINSA)**

Inspecciona las plantas procesadoras de mariscos, carnes y otros y expedición de certificación sanitaria.

Contacto:

- **Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)**

Licencias Fitozoosanitarias de exportación y certificados fito y zoo sanitarios.

Contacto:

- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**

A través de la Sección de Permisos Aduaneros capta la información de exportación en Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE).

Contacto:

- **Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)**

Autoriza las exportaciones y refrenda los Certificados de Origen y Coordina las Ventanillas de Comercio Exterior del país.

Contacto:

- **Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)**

Expide la Guía de exportación de madera.

Contacto:

- **Autoridad Marítima de Panamá (AMP)**

Expide los Resueltos para exportar poliquetos y los permisos de comercialización de langostas.

Contacto:

- **Cuerpo de Bomberos de Panamá (CBP)**

Refrenda las exportaciones de productos inflamables.

Contacto:



Entidades privadas

- Sindicato de Industriales de Panamá

Contacto:

- Asociación Panameña de Exportadores

Contacto:

- Cámara de Comercio de Panamá

Contacto:

- Unión Nacional de Corredores de Aduanas de Panamá

Contacto:



Ventanilla Única para la Exportación

La Ventanilla Única según Decreto N.53 del 15 de julio de 1985, es la unidad técnica que tiene como fin centralizar y agilizar los trámites de exportación, mediante la constante interacción y colaboración de diferentes entidades públicas relacionadas con el comercio internacional Panameño. Existen en Panamá un total de seis ventanillas únicas, ubicadas en zonas regionales, tales como Colón, Coclé, Chiriquí, Los Santos, Bocas del Toro y Panamá. Esta distribución obedece a la división de zonas aduaneras con jurisdicción por parte de las administraciones regionales panameña y sus ubicaciones son:

- Zona Oriental: Panamá y Darién
- Zona Norte: Colón y Comarca Kuna Yala
- Zona Occidental: Chiriquí
- Zona Noroccidental: Bocas del Toro
- Zona Central y Azuero: Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos
- Zona Aeroportuaria: Tocumen

Servicios que brindan la Ventanillas Única de Comercio Exterior

- Asesoramiento y orientación a los interesados en incursionar en la actividad exportadora.
- Venta y refrendo de los Certificados de Origen que se utilizan para los diferentes mercados .
- Venta y refrendo de los permisos de importación de productos amparados por los tratados de libre comercio.
- Venta y refrendo del Formulario básico para la aplicación del Sistema de Compensación de pagos y créditos recíprocos entre Panamá y Guatemala.
- Entrega de los Certificados de elegibilidad para la utilización de la cuota azucarera otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Venta y refrendo del movimiento comercial de las Zonas Procesadoras para la exportación.
- Refrendo de las Declaraciones Aduaneras de Exportación, tramitadas en forma electrónica mediante el SICE o bien de la forma tradicional (manual)
- Administración de diversas cuotas, al marco de Tratados Comerciales.



Los tipos de certificados de origen que se refrendan

- Certificado de Origen VICOMEX, aplicable América Central- Sur América y el Caribe, Asia, Canadá, África.
- Certificado de Origen Sistema Generalizado de Preferencias S.G.P, con destino a la Unión Europea.
- Certificado de Origen Iniciativa de la Cuenca del Caribe con destino a los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Certificado de Origen OIC (para exportar café)
- Certificados de Origen ALADI, para exportar productos amparados en el Acuerdo Parcial Panamá- México.

Formularios de exportación que se tramitan en la Ventanilla Única de Comercio Exterior tenemos:

Se ha dividido en dos grandes áreas:

- Trámites habituales.
- Trámites Especiales.

Trámites habituales:

- Exportaciones Definitivas.
- Reexportaciones.

Trámites Especiales:

- Exportaciones bajo tratados bilaterales.
- Exportaciones Textiles hacia Estados Unidos de Norteamérica.
- Exportaciones de Poliquetos.
- Exportaciones de Madera.
- Exportaciones de Chatarra.



Zonas Procesadoras para la Exportación

Esta Unidad tiene la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992 y de los reglamentos y normas que se dicten en relación con ella. Igualmente, recibe las solicitudes dirigidas a la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones de aquellas empresas que desean acogerse a los incentivos de la Ley, como también lleva el registro de las Licencias de Operación y los Registros Oficiales otorgados a Promotores, Operadores y Empresas Instaladas en Zonas Procesadoras para la Exportación.

Servicios

- Expedición de Licencia de Operación como Promotor, Operador ó Empresa Instalada en Zonas Procesadoras para la Exportación.
- Expedición del Registro Oficial a Promotores, Operadores o Empresas Instaladas en Zonas Procesadoras para la Exportación.
- Expedición del Registro Oficial de Zonas Procesadoras a “Call Centers”
- Por conducto de la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones, tramitación Visas ante la Dirección Nacional de Migración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 25 de 1992 y de la entidad que regula la materia.

Trámites.

Requisitos para solicitar licencia de operación como promotor de zona procesadora

- Presentar solicitud formal en papel sellado o habilitado, dirigida a la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones
- Incluir en la solicitud las generales de la persona natural o jurídica, acompañada de copia autenticada de la cédula de identidad personal o pasaporte en el caso de persona natural y en el caso de persona jurídica, el pacto social y certificación de la vigencia de la sociedad con sus Dignatarios y Representantes Legales;
- Adjuntar referencias bancarias y/o referencias de entidades de negocios locales o extranjeras de reconocida solvencia; y adjuntar un estudio que contenga la siguiente información:
 - Descripción de los objetivos, actividades, estructuras, organización y servicios que tiene previsto ofrecer la Zona Procesadora;
 - Superficie y localización de la Zona Procesadora
 - Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento del terreno;
 - Inversión inicial y proyecto de inversiones futuras;



- Proyecciones financieras preliminares; y
- Cronograma propuesto para la ejecución del proyecto.

Requisitos para solicitar licencia de operación como operador de zona procesadora

- Nombres y apellidos, nacionalidad, número de cédula de identidad personal o del pasaporte del solicitante, si se tratase de una persona natural. La razón social, el nombre del país bajo cuyas leyes ha sido constituida, con indicación de los datos de su inscripción en el Registro Público, así como las generales de su Representante Legal y su Agente Registrado, si se tratase de una persona jurídica;
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas. Certificado reciente donde conste la vigencia de su Personería Jurídica, Dignatarios y Agentes Registrados;
- Certificado de Paz y Salvo Nacional y Certificado de Paz y Salvo Municipal expedidos a favor del solicitante;
- Dos (2) fotografías iguales del Representante Legal, tipo carnet;
- Poder otorgado a un abogado en ejercicio;
- Registro Único del Contribuyente (RUC), expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas;
- Certificación expedida por el Promotor de la Zona Procesadora, en que conste que al solicitante se le ha autorizado su instalación en esta Zona como Operador de la misma.

Requisitos para solicitar licencia de operación como empresa instalada en zona procesadora

- Nombres y apellidos, nacionalidad, número de cédula de identidad personal o del pasaporte del solicitante, si se tratase de una persona natural. La razón social, el nombre del país bajo cuyas leyes ha sido constituida, con indicación de los datos de su inscripción en el Registro Público, así como las generales de su Representante Legal y su Agente Registrado, si se tratase de una persona jurídica;
- Estudio que debe contener la siguiente información:
 - Actividad o tipos de producción por desarrollar
 - Origen y detalle de la materia prima, materiales, insumos, equipos, maquinarias, accesorios y otros que se han de utilizar.
 - Número de plazas de empleo que se proyecta generar.
 - Inversión inicial y proyecto de inversiones futuras
 - Cronogramas de ejecución del proyecto.



- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas. Certificado reciente donde conste la vigencia de su Personería Jurídica, Dignatarios y Agentes Registrados;
- Certificado de Paz y Salvo Nacional y Certificado de Paz y Salvo Municipal expedidos a favor del solicitante;
- Dos (2) fotografías iguales del Representante Legal, tipo carnet;
- Poder otorgado a un abogado en ejercicio;
- Registro Único del Contribuyente (RUC), expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas;
- Certificación en papel sellado del capital invertido, expedida por un Contador Público Autorizado (CPA); y
- Certificación expedida por el Promotor de la Zona Procesadora, en que conste que al solicitante se le ha autorizado su instalación en esta Zona.

Requisitos para solicitar las visas temporales de técnicos y/o expertos y personal de confianza de empresas ubicadas en zonas procesadoras

- Poder y Solicitud mediante abogado.
- Dos fotografías.

Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (M.I.T.R.A.D.E.L.), donde autorice al interesado a laborar como técnico o experto. (En caso de no tenerlo a la fecha de presentación de la solicitud de visa, puede presentar certificación expedida por el M.I.T.R.A.D.E.L., donde indique que dicho permiso está en trámite o copia simple del poder y solicitud mediante abogado

1. dirigido al M.I.T.R.A.D.E.L., quedando pendiente la presentación del respectivo permiso de trabajo una vez sea aprobado, para que la solicitud de visa continúe su trámite).
2. Carta de Trabajo o Contrato de Trabajo en papel simple con sello de la empresa, o Contrato de Trabajo en papel simple refrendado por el M.I.T.R.A.D.E.L. o Contrato de Trabajo en papel simple con fotocopia de la Licencia de Operación de la empresa.
3. Cheque Certificado o de Gerencia por la suma de Cien Balboas (B/.100.00) a favor del Tesoro Nacional por solicitante.
4. Carta de Trabajo expedida por la empresa ubicada en la Zona Procesadora respaldando el contrato de trabajo donde acredite que el interesado es un técnico, experto o trabajador de confianza de la empresa y que devenga un salario superior a los B/.1,000.00 (Mil



Balboas), además de que se compromete a repatriarlo, una vez que deje de estar a sus servicios.

5. Certificación de la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones avalando el Contrato de Trabajo, determinando que efectivamente la prestación del servicio es para una empresa ubicada en una Zona Procesadora para la Exportación.
6. Record Polícivo expedido por la P.T.J. del país de origen
7. Certificado de Buena Salud y examen de Laboratorio del virus H.I.V.
8. Fotocopia de los pasaportes de cada uno.

Requisitos para obtener la visa de inmigrante en calidad de Inversionista de las zonas procesadoras

1. Poder y Solicitud mediante abogado. Este debe tener el nombre completo del interesado (igual al pasaporte), su número de pasaporte, teléfono, dirección, fax y apartado del abogado y las generales completas de los cheques que se presenten, escritas de la siguiente forma: tipo, banco, sucursal, fecha, número, monto y destinatario.
2. Certificado Médico de Buena Salud. (Válido por 3 meses).
3. Examen de Laboratorio del virus H.I.V. (Válido por 6 meses).
4. Cheque Certificado o de Gerencia por la suma de cien Balboas (B/.100.00) a favor del Tesoro Nacional.
5. Prueba de la Inversión, la cual podrá acreditarse mediante la presentación de cualesquiera de los siguientes documentos:
6.
 - Balance auditado por un Contador Público Autorizado, en el que conste la inversión de capital que se ha hecho de los activos fijos de la empresa ubicada en una Zona Procesadora para la Exportación ubicada en el territorio nacional.
 - Si la inversión o parte de ella es en bienes inmuebles, se deberá aportar certificación del Registro Público en donde conste la inversión.
 - Declaración Jurada del Representante Legal de la Zona Procesadora para la Exportación respectiva en la que certifique que el solicitante ha realizado la inversión por el monto no menor de Doscientos Cincuenta mil Balboas (B/.250,000.00).
 - Si la inversión ha sido realizada en sociedades anónimas, además de los documentos especificados en los numerales anteriores, presentará también certificación expedida por el secretario de dicha sociedad y un Contador Público Autorizado, en la que conste que el registro de acciones de la sociedad aparece en un número de acciones representativas de no menos de Doscientos Cincuenta mil Balboas (B/.250,000.00)



debidamente pagados y la clase de inversión hecha en estos fondos.

- Certificación sobre la inversión expedida por la Dirección Nacional de Servicios al Comercio Exterior.
- Pasaporte original válido y copia.

Requisitos para prórroga de la visa de visitante temporal en calidad de técnico y/o experto y personal de confianza de empresa de zonas procesadoras para la exportación

1. Poder y Solicitud mediante abogado. Este debe contener las generales, teléfono y dirección del interesado, generales, teléfono y apartado postal del abogado.
2. Certificado Médico de buena salud física y mental donde conste que no padece ninguna enfermedad infecto contagiosa. (Válido por 3 meses)
3. Resolución expedida por el ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), donde autorice al interesado para laborar como técnico y/o experto o personal de confianza. (En caso de no tenerlo a la fecha de la solicitud de visa, debe presentar certificación expedida por el MITRADEL, donde indique que dicho permiso está en trámite o copia y copia simple del poder y solicitud mediante abogado dirigido al MITRADEL, quedando pendiente la presentación del respectivo permiso de trabajo una vez aprobado, para que la solicitud de visa continúe su trámite).
4. Contrato de Trabajo en papel simple con sello de la empresa refrendado por el Ministerio de Trabajo.
5. Carta de Trabajo expedida por la empresa respaldando el contrato de trabajo donde acredite que el interesado es un técnico, experto o trabajador de confianza de la empresa y que devenga un salario superior a los B/.1,000.00, además de que se compromete a repatriarlo, una vez que deje de prestar sus servicios.
6. Ficha de Seguro Social con un mínimo de 9 cuotas.
7. Certificación expedida por la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones del Ministerio de Comercio e Industrias avalando el contrato de trabajo, determinando que efectivamente la prestación del servicio es para una empresa de Zonas Procesadoras para la Exportación.
8. Pasaporte original válido y copia.



Requisitos para el registro oficial de zonas procesadoras a “Call Centers”

1. Poder
2. Copia de la Resolución expedida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, mediante la cual se otorga la concesión para prestar el servicio de Centro de Llamadas para uso Comercial (Call Centers) para la exportación, debidamente autenticada por dicha autoridad.
3. Copia de la Licencia Comercial Tipo “A” del prestador del servicio
4. Copia del pasaporte o cédula de identidad personal del Representante Legal, debidamente autenticada
5. En el caso de personas jurídicas, Certificado de Registro Público en el que se haga constar que la sociedad se encuentra vigente y el nombre de la persona o personas que ostentan su representación legal.

LEYES QUE LA REGULAN:

1. Ley 25 de 30 de noviembre de 1992 (Gaceta Oficial 22175 de 2 de diciembre de 1992).
2. Decreto Ejecutivo No.28 de 19 de mayo de 1993 (Gaceta Oficial 22289 de 20 de mayo de 1993 (Régimen Migratorio).
3. Decreto Ejecutivo No.1-D de 28 de enero de 1994 (Gaceta Oficial 22510 de 7 de abril de 1994 (Movimiento Comercial).
4. Decreto Ejecutivo No.97 de 25 de septiembre de 2002 (para Centros de llamadas o Call Centers)
5. Ley 54 de 25 de octubre de 2001 (Centros de llamadas o Call Centers).



Información comercial

Para los efectos de abaratar los costos asociados a la recopilación de información útil a los procesos de toma de decisiones en asuntos de Comercio Internacional, la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones ofrece a los interesados:

- **Información Estadística y Económica**

1. Intercambio comercial internacional de Panamá.
2. Intercambio comercial internacional de los demás países.
3. Informes periódicos sobre la evolución del intercambio comercial internacional de Panamá.
4. Investigaciones especiales sobre el desempeño de productos, mercados, zonas económicas.
5. Información económica internacional.

- **Información de Logística del Comercio Exterior**

1. Entorno institucional en el país receptor o proveedor.
2. Aspectos fito-sanitarios.
3. Aspectos de comercialización.
4. Contactos comerciales (locales e internacionales).
5. Transporte de carga.

- **Investigaciones Especiales**

1. Perfiles de productos y países.
2. Precios de bienes en los mercados nacionales e internacionales.
3. Solicitudes a la red de tecnología global (GTN) de los estados unidos de América.

CONSULTAS:

www.mici.gob.pa